

FORMATO RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES

Convocatoria Pública No.	3
Objeto de la Convocatoria Pública	“Servicio Integral de Aseo, Cafetería, Servicios Generales, incluidos los Insumos y elementos necesarios para la adecuada prestación del servicio a nivel nacional para la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía”.

La Entidad procede a dar respuesta a las observaciones que enviaron los posibles oferentes de acuerdo con la fecha y hora indicada en el Cronograma, así:

1. Oferente QUICK CLEAN.

Observación No. 1:

Agradezco la oportunidad de participar en este proceso, me gustaría saber si es necesario el RUP.

Respuesta de Caja Honor: Una vez analizada su observación nos permitimos indicar que se solicitó en el **CAPITULO V, REQUISITOS DE LAS OFERTAS 5.1 Requisitos obligatorios (Habilitantes); INDICADORES FINANCIEROS A VERIFICAR.**

Motivo de Adenda: No

Numeral de Adenda a verificar por el Oferente: N/A.

Observación No. 2:

De igual manera me gustaría me facilitaran las condiciones técnicas del proceso, cantidad de personal, zonas de cobertura, insumos y demás ítems necesarios para dar una propuesta a los requerimientos que actualmente poseen.

Respuesta de Caja Honor: Una vez analizada su observación nos permitimos aclarar que las condiciones técnicas del proceso, cantidad de personal, zonas de cobertura, insumos, se encuentran consignados en el **Capítulo II INFORMACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR**, de la CONVOCATORIA PÚBLICA No. 3.

Motivo de Adenda: No

Numeral de Adenda a verificar por el Oferente: N/A.

2. Oferente OUTSOURCING SEASIN LTDA.

Observación No. 1:

5.2 Requisitos que otorgan puntaje.

Dentro del ítem se encuentra lo siguiente:

Mayor experiencia

Se otorgará el mayor puntaje de 35 puntos al Oferente que tenga mayor experiencia adicional a la habilitante. Para lo cual deberá aportar certificaciones suscritas por clientes (no serán válidas las auto certificaciones) relacionadas con el objeto a contratar. a los demás se le otorgara el puntaje en forma descendente de acuerdo con la siguiente formula:

E= Puntaje obtenido.

E= (50*A)/B.

A= Mayor experiencia adicional a la habilitante.

B= Experiencia adicional a la habilitante a evaluar.

Las certificaciones deben aportarse con los requisitos exigidos para las certificaciones habilitantes.



NIT: 860021967-7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605 Línea gratuita nacional 01 8000 919 429
Portal web: www.cajahonor.gov.co Correo electrónico: contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 Nº 26-54 CAN - Bogotá D.C. Colombia



BIENESTAR Y EXCELENCIA



Agradecemos sea clarificado esta valoración en el sentido de indicar esta experiencia se va a tomar como el que más contratos aporte, o el que más monto ejecutado tenga, de ser así solicitamos sea puesto UN TECHO pues de lo contrario será una valoración indeterminada para los proponentes. Pudiese ser creando rangos de valores ejecutados o de años, sin embargo debemos recordar que el sistema de evaluación de "las propuestas" se debe evaluar es la propuesta NO el proponente dado que la ley de contratación pública indica claramente que los factores de evaluación deben verificar la calidad de lo propuesto NO del proponente.

Respuesta de Caja Honor: Una vez analizada su observación nos permitimos aclarar ante su afirmación *"sin embargo debemos recordar que el sistema de evaluación de "las propuestas" se debe evaluar es la propuesta NO el proponente dado que la ley de contratación pública indica claramente que los factores de evaluación deben verificar la calidad de lo propuesto NO del proponente"*; que la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía - Caja Honor es una Entidad exceptuada al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, por lo tanto no es aplicable lo por usted expresado.

Motivo de Adenda: Si

Numeral de Adenda a verificar por el Oferente: 5.2 Requisitos que otorgan puntaje.

Observación No. 2:

Agradecemos sea incluido dentro de la evaluación lo contenido en el DECRETO NÚMERO-392 DE 2018 26 FEB 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad"

Respuesta de Caja Honor: Una vez analizada su observación nos permitimos reiterar que la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía - Caja Honor es una Entidad exceptuada al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, por lo tanto no es aplicable lo por usted expresado

Motivo de Adenda: No

Numeral de Adenda a verificar por el Oferente: N/A.

Atentamente:

(ORIGINAL FIRMADO)
Janefriend Carolina Ducuara Granados.
Jefe Área de Contratación.

(ORIGINAL FIRMADO)
Ricardo William Bendeck Acevedo.
Subgerente Administrativo.

Elaboró (Original Firmado)	Revisó: (Original Firmado)	Aprobó: (Original Firmado)
Octavio Enrique Bonett Lázaro. Abg. Área de Contratación.	Álvaro Augusto Castillo Salgado. Líder de Grupo Servicios Generales.	Janefriend Carolina Ducuara Granados. Jefe Área de Contratación.



CO-SC2992-1



SI - CER507703



NIT: 860021967-7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605 Línea gratuita nacional 01 8000 919 429
Portal web: www.cajahonor.gov.co Correo electrónico: contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 Nº 26-54 CAN - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



Grupo Social y Empresarial de la Defensa
Por nuestros Fueros Armados, para Colombia entera.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA NACIONAL